

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.  
CIF B-85754646  
C/ QUINTANAPALLA, nº 2  
EDIFICIO NÉCTAR, 1ª PLANTA  
28050 MADRID  
[www.hyundai.es](http://www.hyundai.es)

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO HOTEL BURBUJA"**

### **PRIMERA. - Compañía organizadora**

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2, Edificio Néctar, 1ª Planta, 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, realiza una promoción de ámbito nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que se denomina "SORTEO HOTEL BURBUJA" y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **SEGUNDA. - Periodo Promocional**

Se podrá participar en la promoción en el periodo comprendido entre el día 17 de diciembre de 2021 y el día 5 de marzo de 2022, ambos incluidos, en adelante "Periodo Promocional".

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o cancelar esta promoción, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

### **TERCERA. - Finalidad**

La presente promoción tiene como finalidad, actualizar los datos personales de los clientes para ofrecerles un mejor servicio y ofertas de productos personalizadas.

### **CUARTA. - Gratuidad**

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos Hyundai ni un coste de ningún tipo para los participantes.

### **QUINTA. - Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que sean propietarios de un vehículo Hyundai al menos hasta la fecha de disfrute del premio, que reciban vía SMS la comunicación promocional de HMES y que procedan según lo descrito en clausula sexta.

No podrá participar en la presente promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionadas con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

#### **SEXTA. - Mecánica Promocional**

Al inicio del "Periodo Promocional" HMES, remitirá una comunicación a través de mensaje de texto (SMS) a aquellos clientes propietarios de un vehículo Hyundai, que en la Base de Datos de HMES conste que no han facilitado una dirección de correo electrónico o que dicho correo electrónico no es válido.

Aquellos que deseen participar en la promoción deberán, dentro del Periodo Promocional establecido, acceder a la landing de participación desde la url que se les facilitará en el mensaje de texto (SMS) que HMES les ha remitido. Para que su participación sea válida, deberán completar en dicha landing el correo electrónico. A continuación, recibirán un correo electrónico a la dirección facilitada en la landing de participación, al que deberán acceder y pulsar el botón de confirmar para validar su participación.

Además, deberán aceptar las presentes Bases legales y la Política de Privacidad de HMES.

Únicamente se aceptará una participación por persona.

#### **SÉPTIMA. - Selección del ganador.**

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en la base sexta anterior, se realizará UN (1) sorteo ante Notario el día 18 de marzo de 2022.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En la fecha del sorteo, el Notario extraerá **UN (1) ganador**. Asimismo, se extraerán **DIEZ (10) suplentes** que, según su orden de extracción, sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo, el Notario, a partir del listado de participantes proporcionado por HMES, procederá a extraer aleatoriamente a través de una aplicación informática al ganador y los suplentes indicados. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

#### **OCTAVA. - Comunicación al ganador.**

HMES contactará con el ganador tras la celebración del sorteo vía telefónica a través del número proporcionado por los participantes, o a través de la dirección de correo electrónico facilitada.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48h)** desde que se le informa de su condición de ganador para aceptar expresamente su premio, para lo que deberá remitir un email confirmando su aceptación y adjuntado la documentación requerida por HMES.

Si en dicho plazo no procede con la aceptación del premio o si el premio es directamente rechazado por éste, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el sorteo, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

### **NOVENA. - Descripción y entrega del premio**

Se entregará UN (1) premio consistente en una noche de hotel, para DOS (2) personas, a elegir por el ganador entre las opciones que se describen a continuación:

El ganador deberá elegir entre una de las siguientes localidades donde quiere disfrutar de su estancia en uno de los hoteles Burbuja NomadingCamp:

- Villena (Alicante)
- Puente la Reina (Navarra)
- Ronda (Málaga)
- La Farga de Moles (Lérida)

Puede consultar la información exacta en el siguiente enlace: <https://www.nomadingcamp.com>

El premio incluye lo siguiente:

- Una noche en el Hotel Burbuja elegido, para dos personas.
- El Hotel Burbuja seleccionado incluirá Ducha, es decir, Burbuja con ducha.
- Desayuno, para dos personas.

El premio no incluirá traslados de ningún tipo, o cualquier otro gasto que no esté contemplado en el párrafo anterior, que deberán, en su caso, ser asumidos por el ganador. HMES no correrá con ningún gasto adicional.

HMES no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de la crisis sanitaria por Covid-19, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito, faltas o incumplimientos atribuibles al alojamiento elegido por el ganador, el ganador y/o su acompañante no pudieran disfrutar o hacer efectivos, total o parcialmente, el premio obtenido. HMES tampoco se responsabilizará de los posibles retrasos o cancelaciones por parte del alojamiento seleccionado.

El premio tiene una validez de un año, desde que el ganador comunica a HMES el hotel que ha seleccionado.

HMES entregará al ganador una vez seleccionada la localidad donde quiere disfrutar del Hotel Burbuja un bono regalo por una noche en las condiciones indicadas.

### **Otras condiciones relativas al premio:**

- Será requisito indispensable que el ganador firme un documento de aceptación del premio.
- El premio será el específicamente descrito en las presentes bases, no puede ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio, o ubicación del Hotel Burbuja seleccionado por el ganador.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.

- HMES no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad del premio previsto, HMES se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
- Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

#### ***Fiscalidad del premio.***

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a trescientos (300€) Euros, que el ganador firme la comunicación remitida por HMES en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto. A estos efectos, se informa que el valor del premio que recibirá el ganador asciende a **TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (325,50.-€) IVA NO INCLUIDO.**

A tal efecto, HMES remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HMES, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HMES volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HMES en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el período impositivo en que HMES reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

#### **DÉCIMA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.**

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

#### **UNDÉCIMA. - Derechos de imagen**

El ganador y su acompañante, autorizan a HMES, a captar su imagen y/o su voz, incluso durante el disfrute del premio, (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio

## **DUODÉCIMA. - Protección de Datos**

### **1. Responsable del tratamiento**

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

### **2. Finalidades del tratamiento**

- Gestionar la participación en la promoción
- Gestionar el contacto con los participantes y ganadores
- Hacer entrega de los premios
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la Promoción
- Comunicarse con el cliente a través del correo electrónico.

### **3. Base de legitimación**

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar/registrarse en la promoción y en consentimiento otorgado en su día al marcar la casilla de autorización de envío de comunicaciones comerciales. Además, los datos personales de los ganadores podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

### **4. Plazos de conservación**

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

### **5. Destinatarios de los datos.**

Los datos de los participantes serán comunicados, en su caso, al Notario con el fin de celebrar el sorteo que determine los ganadores. Los datos del ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio, entre ellos al restaurante seleccionado por HMES.

### **6. Medidas de seguridad.**

HMES ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

### **7. Ejercicio de derechos.**

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad al domicilio social de HMES antes indicado o mediante correo electrónico a: [bajadatos@hyundai.es](mailto:bajadatos@hyundai.es). Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

**8. Política de Privacidad.** <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

#### **DÉCIMO TERCERA. - Reserva de derechos.**

HMES se reserva el derecho de eliminar a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

HMES podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción.

#### **DÉCIMO CUARTA. - Reclamaciones.**

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

#### **DÉCIMO QUINTA. - Aceptación de Bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

#### **DÉCIMO SEXTA. - Legislación aplicable y fuero**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

**DÉCIMO SEPTIMA. - Depósito de las Bases ante Notario**

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Don Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en <http://www.hyundai.es/hotelburbuja/legales.pdf> y en la sección ABACO de la página [www.notariado.org](http://www.notariado.org)

